

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 5 de marzo de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de Procedimiento Verbal núm. 659/2010. (PP. 1389/2014).

NIG: 2906742C20100012377.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 659/2010. Negociado: 9.

Sobre: Tráfico.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado: Sr. Luis Ramón Gutiérrez Hidalgo.

Contra: Autos Aragón Paz y López, S.L.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 659/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra Autos Aragón Paz y López S.L., sobre Tráfico, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por doña Cristina Infante Areses, Magistrada-Juez adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, los autos correspondientes al juicio verbal núm. 659/2010 seguidos a instancia de Consorcio Compensación de Seguros contra Autos Aragón Paz y López, S.L., rebelde en esta causa, he dictado la presente con base a los siguientes:

F A L L O

Estimando La demanda interpuesta por Consorcio Compensación de Seguros contra Autos Aragón Paz y López, S.L., y condeno al citado demandado, a satisfacer a la actora la cantidad de 1.319,14 euros (mil trescientos diecinueve euros y catorce céntimos), más los intereses legales, y con imposición de costas.

Notifíquese a las partes, conforme a las previsiones del artículo 497 de la LEC, respecto de la parte declarada en rebeldía.

Esta resolución no es firme frente a ella cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Autos Aragón Paz y López, S.L., extendiendo y firmando la presente en Málaga, a cinco de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario.